

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de junio de 1991.-

VISTO la Resolución nro. 12/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del egresado Carlos Daniel ALFANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1984 las asignaturas Electrotecnia III, Máquinas Eléctricas II, Medidas II y Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Electrotecnia I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. 12/91 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

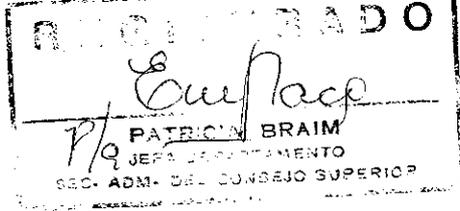
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 12/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar la inscripción efectuada en 1984 de las asignaturas Electrotecnia III, Máquinas Eléctricas II, Medidas II y Tecnología de los

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

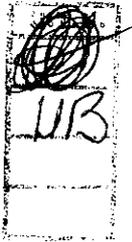
///.-

-2-

Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, eximiendo de la correlativa mediata existente con Electrotecnia I, al alumno Carlos Daniel ALFANO, legajo nro. 08-08349-1, de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 319/91




ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO